AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allega memorial solicitando emplazamiento. Sírvase proveer. Bucaramanga, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO 663-I

En atención a la petición elevada, se le indica que el memorial allegado el 28 de agosto de 2020 no contenía documentos adjuntos por lo cual no es posible tener certeza de que se realizó la notificación personal.

Motivo por el cual, se niega la solicitud presentada.

Notifíquese,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **02 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON